



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº 4816

BUENOS AIRES, 12 JUL 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-005839-11-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO LKM S.A. solicita el cambio de nombre para su producto ETOCRIS / ETOPOSIDO 50 mg y 100 mg.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 26 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

5,



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N°

**4816**

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO LKM S.A. propietario de la especialidad medicinal denominada ETOCRIS / ETOPOSIDO 50 mg y 100 mg a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará ETOCRIS 50 y ETOCRIS 100.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 38.849, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-005839-11-6

DISPOSICION N°

**4816**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.